



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

1039-D-22  
OD 11

Buenos Aires, - 5 JUL 2022

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CREACIÓN DEL ÁREA MARINA PROTEGIDA BENTÓNICA  
"AGUJERO AZUL"

Artículo 1º- Créase el Área Marina Protegida Bentónica "Agujero Azul" en la Plataforma Continental Argentina, cuyos límites se detallan en el anexo I que forma parte integrante de la presente. El área se constituye, de conformidad con lo establecido en la ley 27.037, bajo la categoría de manejo de Reserva Nacional Marina Estricta, en lo que corresponda a las actividades relacionadas con la plataforma continental.

Artículo 2º- El Área Marina Protegida Bentónica "Agujero Azul", donde yacen los restos del submarino ARA "San Juan" y descansa en eterna custodia de nuestra soberanía su "heroica tripulación", se incorporará al Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, creado por la ley 27.037, a partir de la promulgación de la presente ley.





*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1039-D-22

OD 11

2./

Artículo 3º- *Cláusula transitoria.* Se establece que ninguna cuota de pesca para dicha zona puede ser renovada, ni otorgarse nuevas una vez vencidas o revocadas las vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



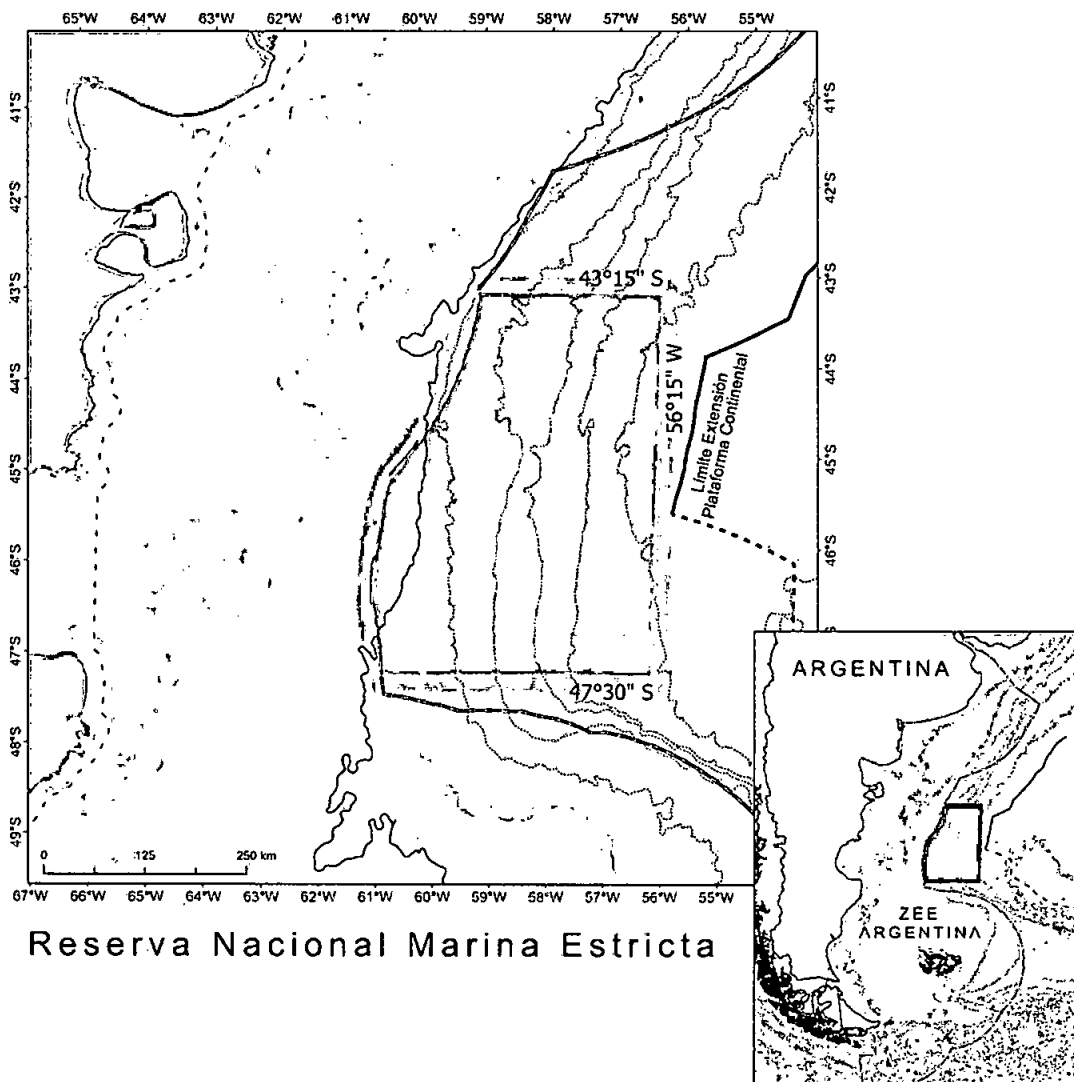
A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.



Congreso de la Nación

1039-D-22  
OD 11

ANEXO I



El Área Marina Protegida Bentónica "Agujero Azul" categorizada como Reserva Nacional Marina Estricta, abarca un área de la Plataforma Continental Argentina más allá de las 200 millas marinas, con una superficie de ciento cuarenta y ocho mil kilómetros cuadrados (148.000 km<sup>2</sup>) y límites definidos al Norte por el paralelo de 43°15" S, al Sur por el paralelo de 47°30" S, al Oeste por el límite de la zona económica exclusiva argentina (ZEEA) y al Este por el meridiano 56°15" O.

El área se localiza en su totalidad en la Plataforma Continental Argentina más allá de las 200 millas marinas, conforme su demarcación establecida en la ley 27.557.

